

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Tultepec**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de octubre del 2003:

Referencia	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 6	5.2.4 Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables.	5.2.4. Estructura vial y sistemas de transporte.
Pág. 10	1.2.2. OBJETIVOS.	1.2. OBJETIVOS.
Pág. 11	1.2.2. Objetivos Particulares.	1.2.1. Objetivos Particulares.
Pág. 112	<p><i>H-150-A</i></p> <p>Las Edificaciones podrán tener una altura máxima de 3 niveles o 9 metros, deberá dejarse como mínimo el 25% del lote sin construir con una intensidad máxima de construcción equivalente a 2.25 veces la superficie del lote.</p> <p style="text-align: center;">INCLUIR PÁRRAFO</p>	<p><i>H-150-A</i></p> <p>Las Edificaciones Habitacionales podrán tener una altura máxima de 3 niveles o 9 metros, deberá dejarse como mínimo el 25% del lote sin construir con una intensidad máxima de construcción equivalente a 2.25 veces la superficie del lote.</p> <p>Las Edificaciones No Habitacionales podrán tener una altura máxima de 4 niveles o 12 metros, deberá dejarse como mínimo el 25% del lote sin construir.</p>
Pág. 113	Se podrán autorizar subdivisiones cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2., de superficie y un mínimo de 10 metros.	Se podrán autorizar subdivisiones cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie y un mínimo de 7 metros.
Pág. 113	CU-R Centro Urbano 100m2 de terreno bruto por vivienda.	CUR Centro Urbano Regional.

	<p>Uso general: Habitacional plurifamiliar con comercio básico.</p> <p>Normatividad: Se permitirá una densidad máxima de 100 viv./ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente de 15 metros.</p>	<p>Uso general: Comercio y servicios.</p> <p>Normatividad: Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500m2 de superficie y un frente de 15 metros.</p>
Pág. 113	<p>Normatividad: Se permitirá una densidad máxima de 100 viv./ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios, cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente de 20 metros.</p>	<p>Normatividad: Se permitirá una densidad máxima de 100 viv./ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios, cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente de 25 metros.</p>
Pág. 118	<p>SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.</p>	<p>TABLA ANEXA</p> <p>Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.</p>
Pág. 119	<p>SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.</p>	<p>TABLA ANEXA</p> <p>Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.</p>
Pág. 123	<p>SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.</p>	<p>TABLA ANEXA</p> <p>Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.</p>
Pág.124	<p>SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.</p>	<p>TABLA ANEXA</p> <p>Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.</p>
Pág. 173 a la 185	<p>SUSTITUIR TABLA</p> <p>TABLA No. 65 NORMA DE ESTACIONAMIENTO.</p>	<p>TABLA ANEXA</p> <p>TABLA No. 65 NORMA DE ESTACIONAMIENTO</p>
Pag. 191	<p><i>Tabla No. 68 Usos que generan impactos (Punto 2.1.2 en USO ESPECÍFICO).</i></p>	

	<p>DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.</p> <p>DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.</p> <p>DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.</p> <p>PRODUCTOS PARA GANADERIA, AGRICULTURA Y SILVICULTURA.</p>	<p>SE SUPRIMEN USOS ESPECÍFICOS PORQUE SE REPITEN</p>																																																																																										
<p>Pág. 205</p>	<p><i>TABLA CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACIÓN</i></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>USO ESPECÍFICO</th> <th>...</th> <th>CU-R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HABITANTES / HECTÁREA</td> <td></td> <td>470</td> </tr> <tr> <td>No. DE VIVIENDAS / HECTÁREA</td> <td></td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA</td> <td></td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA</td> <td></td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>FRENTE ML</td> <td></td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE M2</td> <td></td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>No. DE VIVIENDAS / LOTE MÍNIMO</td> <td></td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>% USO HABITACIONAL</td> <td></td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>% USO NO HABITACIONAL</td> <td></td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>% USO HABITACIONAL</td> <td></td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>% USO NO HABITACIONAL</td> <td></td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>NIVELES</td> <td></td> <td>DT</td> </tr> <tr> <td>ML. SOBRE BANQUETA</td> <td></td> <td>DT</td> </tr> <tr> <td>NIVELES</td> <td></td> <td>DT</td> </tr> </tbody> </table>	USO ESPECÍFICO	...	CU-R	HABITANTES / HECTÁREA		470	No. DE VIVIENDAS / HECTÁREA		100	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA		100	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA		60	FRENTE ML		15	SUPERFICIE M2		500	No. DE VIVIENDAS / LOTE MÍNIMO		1.00	% USO HABITACIONAL		40	% USO NO HABITACIONAL		40	% USO HABITACIONAL		60	% USO NO HABITACIONAL		60	NIVELES		DT	ML. SOBRE BANQUETA		DT	NIVELES		DT	<p><i>TABLA CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACIÓN</i></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>USO ESPECÍFICO</th> <th>...</th> <th>CUR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HABITANTES / HECTÁREA</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>No. DE VIVIENDAS / HECTÁREA</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>FRENTE ML</td> <td></td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE M2</td> <td></td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>No. DE VIVIENDAS / LOTE MÍNIMO</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>% USO HABITACIONAL</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>% USO NO HABITACIONAL</td> <td></td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>% USO HABITACIONAL</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>% USO NO HABITACIONAL</td> <td></td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>NIVELES</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>ML. SOBRE BANQUETA</td> <td></td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>NIVELES</td> <td></td> <td>DT</td> </tr> </tbody> </table>	USO ESPECÍFICO	...	CUR	HABITANTES / HECTÁREA		---	No. DE VIVIENDAS / HECTÁREA		---	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA		---	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA		---	FRENTE ML		15	SUPERFICIE M2		500	No. DE VIVIENDAS / LOTE MÍNIMO		---	% USO HABITACIONAL		---	% USO NO HABITACIONAL		40	% USO HABITACIONAL		---	% USO NO HABITACIONAL		60	NIVELES		---	ML. SOBRE BANQUETA		---	NIVELES		DT
USO ESPECÍFICO	...	CU-R																																																																																										
HABITANTES / HECTÁREA		470																																																																																										
No. DE VIVIENDAS / HECTÁREA		100																																																																																										
M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA		100																																																																																										
M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA		60																																																																																										
FRENTE ML		15																																																																																										
SUPERFICIE M2		500																																																																																										
No. DE VIVIENDAS / LOTE MÍNIMO		1.00																																																																																										
% USO HABITACIONAL		40																																																																																										
% USO NO HABITACIONAL		40																																																																																										
% USO HABITACIONAL		60																																																																																										
% USO NO HABITACIONAL		60																																																																																										
NIVELES		DT																																																																																										
ML. SOBRE BANQUETA		DT																																																																																										
NIVELES		DT																																																																																										
USO ESPECÍFICO	...	CUR																																																																																										
HABITANTES / HECTÁREA		---																																																																																										
No. DE VIVIENDAS / HECTÁREA		---																																																																																										
M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA		---																																																																																										
M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA		---																																																																																										
FRENTE ML		15																																																																																										
SUPERFICIE M2		500																																																																																										
No. DE VIVIENDAS / LOTE MÍNIMO		---																																																																																										
% USO HABITACIONAL		---																																																																																										
% USO NO HABITACIONAL		40																																																																																										
% USO HABITACIONAL		---																																																																																										
% USO NO HABITACIONAL		60																																																																																										
NIVELES		---																																																																																										
ML. SOBRE BANQUETA		---																																																																																										
NIVELES		DT																																																																																										

	ML. SOBRE BANQUETA DT USO HABITACIONAL 5 USO NO HABITACIONAL 5	ML. SOBRE BANQUETA DT USO HABITACIONAL --- USO NO HABITACIONAL 5
Pág. 205	<i>PUNTO 2.6 EN USO ESPECÍFICO</i> ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERÍA Y PINTURA, RECTIFICACIONES.	<i>PUNTO 2.6 EN USO ESPECÍFICO</i> ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERÍA Y PINTURA, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, ALINEACIÓN Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES.
Pág. 207	<i>PUNTO 2.38 EN COLUMNA UIR</i> SITIOS O BASES DE TAXIS ---	<i>PUNTO 2.38 EN COLUMNA UIR</i> SE DEBE MARCAR COMO USO DE IMPÁCTO REGIONAL SITIOS O BASES DE TAXIS UIR
Pág. 208	<i>PUNTO 3.8 EN USO ESPECÍFICO</i> PRODUCCIÓN DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDOS DE IXTLE DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICA; FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORVENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL	<i>PUNTO 3.8 EN USO ESPECÍFICO</i> PRODUCCIÓN DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDOS DE IXTLE DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS. FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORVENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS,

		GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.
Pág. 223	<p>8. ANEXO GRÁFICO</p> <p>D-1 Plano Base</p> <p>D-2 Vocación y Potencialidades del Territorio (municipal)</p> <p>D-3 Estructura Urbana Actual (municipal)</p> <p>D-3A Estructura Urbana Actual (urbano)</p> <p>D-4 Tenencia de la Tierra (municipal)</p> <p>D-5 Zonas Vulnerables a Riesgos (municipal)</p> <p>D-6 Infraestructura y Equipamiento Actual</p> <p>D-6A Infraestructura y Equipamiento Actual (urbano)</p> <p>D-6B Infraestructura Vial (urbano)</p> <p>D-6C Infraestructura y Equipamiento Actual (Equipamiento Urbano)</p> <p>D-6D Infraestructura y Equipamiento Actual (V. Municipal)</p> <p>D-7 Síntesis de la Problemática (Municipal)</p> <p>AD-1 Vivienda</p> <p>E-1 Clasificación del Territorio (Municipal)</p> <p>E-2 Zonificación del Territorio (Municipal)</p> <p>E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo (urbano)</p> <p>E-3 Vialidades y Restricciones (Municipal)</p> <p>E-3A Estructura Vial Propuesta y Restricciones (Urbano)</p> <p>E-3B Esquemas para propuestas viales específicas</p> <p>E-4 Principales Proyectos y Obras (Municipal)</p> <p>E-4A Principales Proyectos y Obras (Urbano)</p> <p>E-5 Infraestructura (Municipal)</p> <p>E-6 Imagen Urbana (Municipal)</p> <p>E-6A Imagen Urbana (Urbano)</p> <p>E-6A-aP Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido</p>	<p>8. ANEXO GRÁFICO</p> <p>D-1 Plano Base</p> <p>D-2 Vocación y Potencialidades del Territorio</p> <p>D-3 Estructura Urbana Actual</p> <p>D-3A Estructura Urbana Actual</p> <p>D-4 Tenencia de la Tierra</p> <p>D-5 Zonas Vulnerables a Riesgos</p> <p>D-6 Infraestructura y Equipamiento Actual</p> <p>D-6A Infraestructura y Equipamiento Actual</p> <p>D-6B Infraestructura Vial</p> <p>D-6C Infraestructura y Equipamiento Actual</p> <p>D-6D Infraestructura y Equipamiento Actual</p> <p>D-7 Síntesis de la Problemática</p> <p>DA-1 Vivienda</p> <p>E-1 Clasificación del Territorio</p> <p>E-2 Usos del Suelo y Estructura Urbana</p> <p>E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo</p> <p>E-3 Vialidades y Restricciones</p> <p>E-3A Estructura Vial Propuesta y Restricciones</p> <p>E-3B Esquemas para propuestas viales específicas</p> <p>E-4 Principales Proyectos, Obras y Acciones</p> <p>E-4A Principales Proyectos, Obras y Acciones</p> <p>E-5 Infraestructura</p> <p>E-6 Imagen Urbana</p> <p>E-6A Imagen Urbana</p> <p>E-6A-aP Imagen Urbana</p>
Pág. 236	... 14 de agosto de 2003, habiéndose dado cumplido al	... 14 de agosto de 2003, habiéndose cumplido el

	procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Pág. 236	<p>E-1 Clasificación del Territorio (municipal)</p> <p>E-2 Zonificación del Territorio (municipal)</p> <p>E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo (urbano)</p> <p>E-3 Vialidades y Restricciones (municipal)</p> <p>E-3A Estructura Vial Propuesta y Restricciones (urbano)</p> <p>E-3B Esquemas para propuestas viales específicas</p> <p>E-4 Principales Proyectos, Obras y Acciones (municipal)</p> <p>E-4A Principales Proyectos, Obras y Acciones (urbano)</p> <p>E-5 Infraestructura (municipal)</p> <p>E-6 Imagen Urbana (municipal)</p> <p>E-6A Imagen Urbana (urbana)</p> <p>E-6A-aP Imagen urbana; Patrimonio Histórico Construido.</p> <p style="text-align: center;">INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO</p>	<p>E-1 Clasificación del Territorio</p> <p>E-2 Usos del Suelo y Estructura Urbana</p> <p>E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo</p> <p>E-3 Vialidades y Restricciones</p> <p>E-3A Estructura Vial Propuesta y Restricciones</p> <p>E-3B Esquemas para propuestas viales específicas</p> <p>E-4 Principales Proyectos, Obras y Acciones</p> <p>E-4A Principales Proyectos, Obras y Acciones</p> <p>E-5 Infraestructura</p> <p>E-6 Imagen Urbana</p> <p>E-6A Imagen Urbana</p> <p>E-6A-aP Imagen Urbana</p> <p>Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y de ocupación</p>
Pág. 236	Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan hincado al amparo de los	Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan iniciado al amparo de los planes ...

	planes ...	
Pág. 236	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Tultepec y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	<i>SUPRIMIR PÁRRAFO</i>

Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo.

CLAVE	DENSIDAD	N° VIV/HA	TIPOLOGÍA	DENOMINACIÓN	INTENSIDAD DE USO		ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN (%)		LOTIFICACIÓN				OBSERVACIONES
					HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	SUPERFICIE MÍNIMA (M2)	FRENTE MÍNIMO (ml)	ALTURA MÁXIMA		
											HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	
USO HABITACIONAL													
H-100-A	Alta	100	Unifamiliar	Habitacional	2.4 veces la superficie del predio	-	20	20-	72	6	3 niveles o 9 metros	3 niveles o 9 metros	Se podrá construir una o dos vivienda, por cada lote según se señala en la tipología, los elementos de comercio no se permitirán en las zonas donde se encuentren ubicados condominios; y vivienda bifamiliar y solo se permitirá la subdivisión de lotes cuando estos cuenten con la superficie y frente mínimo señalados.
H-125-A		80	Duplex		2.25 veces la superficie del predio	-	25	25	75	6			
H-150-A		67			-	25	20	90	6	4 niveles o 12 metros			
H-200-A	Media	50	Plurifamiliar	Habitacional con Comercio Básico	2.1 veces la superficie del predio	-	30	25	120	7	3 niveles o 9 metros	3 niveles o 9 metros	Se podrá construir una vivienda por cada lote. Los elementos de comercio y servicios básicos se permitirán siempre cuando sean habitados en un local integrado a la vivienda no excediéndose de una superficie de 30 M2 construidos y en el caso de los condominios solo se permitirán cuando estén localizados en planta baja con acceso y servicio directo a la vía pública o al exterior del edificio. Se podrá autorizar la subdivisión de lotes cuando las fracciones resultantes cuenten con la superficie y frente mínimo señalados
H-250-A		40			2.1 veces la superficie del predio	-	30	25	150	8			
H-333-A		30	Plurifamiliar	Habitacional	1.8 veces la superficie del predio	-	40	30	200	10			

Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo (Continuación).

CLAVE	DENSIDAD	N° VIV/HA	TIPOLOGÍA	DENOMINACIÓN	INTENSIDAD DE USO		ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN (%)		LOTIFICACIÓN				OBSERVACIONES
					HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	SUPERFICIE MÍNIMA (M2)	FRENTE MÍNIMO (m)	ALTURA MÁXIMA		
											HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	
USO HABITACIONAL													
H-100-B	Alta	100	Plurifamiliar	Habitacional con Comercio Básico	3.5 veces la superficie del predio	-	20	-20	72	6	5 niveles o 15 metros	5 niveles o 15 metros	Se podrán construir viviendas según se indica en la tipología por cada lote. Los elementos de comercio y servicios básico se permitirán siempre y cuando sean habilitados en un local integrado a la vivienda no excediéndose de una superficie de 30 M2 construidos y en el caso de los condominios solo se permitirán cuando se encuentren localizados en planta baja con acceso y servicio directo a la vía pública o al exterior del edificio. Se podrá autorizar la subdivisión cuando las fracciones resultantes cuenten con la superficie y frente mínimo señalados
H-100-C		100				3	-3	40	-40	72			
CENTRO URBANO													
CU-R	Media		Comercios y servicios	Centro urbano regional		5 veces la superficie del predio		40	500	15		DT	Se permitirá la concentración del comercio, servicios y espacios abiertos que atiendan a la población y a otros municipios así como vivienda según lo señalado en cada uso. Se podrá autorizar la subdivisión de lotes cuando las fracciones resultantes cuenten con la superficie y frente mínimo señalados.
CU-100-A		100	Comercios y servicios	(Centro Urbano Intensidad media)	2.25 veces la superficie del predio	2.25 veces la superficie del predio	20	20	500	25	3 niveles o 9 metros	3 niveles o 9 metros	
CU-125-A		80			2.25 veces la superficie del predio	2.25 veces la superficie del predio	25	25	360	14	3 niveles o 9 metros	3 niveles o 9 metros	
CU-150-A		67			Comercios y servicios especializados mixto con vivienda unifamiliar o plurifamiliar según el uso.	2.25 veces la superficie del predio	2.25 veces la superficie del predio	25	25	120	7	3 niveles o 9 metros	
CU-I	-	NP	Centro de negocios	Centro urbano industrial	2.8 veces la superficie del predio	2.8 veces la superficie del predio	-	30	200	10	4 niveles o 12 metros	4 niveles o 12 metros	Se permitirá únicamente el uso de suelo para centro de negocios que puedan dar servicio a la población y otros municipios excluyendo la vivienda.

Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo (Continuación).

CLAVE	DENSIDAD	N° VIV/HA	TIPOLOGÍA	DENOMINACIÓN	INTENSIDAD DE USO		ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN (%)		LOTIFICACIÓN				OBSERVACIONES
					HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	SUPERFICIE MÍNIMA (M2)	FRENTE MÍNIMO (ml)	ALTURA MÁXIMA		
											HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	
EQUIPAMIENTO													
E-EC-L	-	-	Equipamiento	Educación y cultura.	NP	1 veces la superficie del predio	NP	40	250	14	NP	3 niveles o 9 metros	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a las localidades donde se ubiquen
E-EC-M	-	-			NP	1 veces la superficie del predio	NP	40	250	14	NP	3 niveles o 9 metros	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a las localidades donde se ubiquen Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a un sector de la ciudad.
E-EC-R	-	-			NP	1 veces la superficie del predio	NP	40	250	14	NP		Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a varios sectores de la ciudad.
E-SA-L	-	-		Salud y Asistencia	NP	1 veces la superficie del predio	NP	20	250	14	-	5 niveles o 15 metros	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a las localidades donde se ubiquen
E-SA-R	-	-			NP	1 veces la superficie del predio	NP	20	250	14	NP		
E-C-L	-	-		Comercio.	NP	1 veces la superficie del predio	NP	10	1000	30	-	3 niveles o 9 metros	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a las localidades donde se ubiquen.
E-C-M	-	-			3.2 veces superficie del predio	3.2 veces superficie del predio	20	20	2500	35	-	4 niveles o 12 metros	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a las localidades donde se ubiquen Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a un sector de la ciudad.
E-CT-M	-	-			1 vez superficie del predio	1 vez superficie del predio			250	14	-	3 niveles o 9 metros	

Tabla No. 59 Especificaciones del uso del suelo (Continuación).

CLAVE	DENSIDAD	N° VIV/HA	TIPOLOGÍA	DENOMINACIÓN	INTENSIDAD DE USO		ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN (%)		LOTIFICACIÓN				OBSERVACIONES
					HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	SUPERFICIE MÍNIMA (M2)	FRENTE MÍNIMO (ml)	ALTURA MÁXIMA		
											HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	
EQUIPAMIENTO													
E-RD-L	-	-	Equipamiento	Recreación y deporte local	NP	1 veces la superficie del predio	NP	40	1000	30	NP	3 niveles o 9 metros	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a las localidades donde se ubiquen.
E-RD-M	-	-		Recreación y deporte microrregional.	-	DT	-	DT	1000	30	-	3 niveles o 9 metros	se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a un sector de la ciudad
E-AS-L	-	-		Administración y servicios locales.	NP	1 veces la superficie del predio	NP	20	600	25	NP	3 niveles o 9 metros	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a las localidades donde se ubiquen.
E-RE-L	-	-		Equipamiento de recreación y deporte local	NP	1 veces la superficie del predio	NP	DT	DT	DT	NP	DT	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a las localidades donde se ubiquen.
E-AS-M	-	-		Administración y servicio microrregional	NP	1 veces la superficie del predio	NP	20	600	25	NP	3 niveles o 9 metros	Se permitirán las instalaciones que proporcionen servicio a un sector de la ciudad.
INDUSTRIA													
I-P-AR	-	-	Industria	Industria Pequeña de Alto riesgo	NP	1 veces la superficie del predio	NP	25	1000	30	NP	DT	Las instalaciones industriales de alto riesgo no estarán contiguas a zonas urbanas, por lo que deberán dejar franjas de amortiguamiento con distancias
I-M-N	-	-	Industria	Industria mediana no contaminante.	NP	1 veces la superficie del predio	NP	30	3000	40	NP	DT	Instalaciones industriales cuya actividad no causa ningún tipo de riesgo humano y/o ambiental. Pueden estar contiguas al uso comercial y equipamiento cumpliendo las condicionantes que le impongan el dictamen técnico.

INCLUIR COMO PÁGINAS 173 A LA 185

Tabla No. 65 Norma de estacionamiento.

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL:				
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	DE 73 A 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 251 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 500 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA
	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	DE 73 A 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 251 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 500 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA
2.1 OFICINAS	PÚBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIA COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE USO
		DE 121 A 500 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE USO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE USO
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE USO
ACTIVIDADES TERCARIAS				
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS, FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA ROSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES, MINISUPER, TLAPALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACIÓN, MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOGERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE INTERNET	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PÚBLICO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES TERCIARIAS				
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y / O RENTA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2*	DE ATEN. AL PÚBLICO
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACIÓN, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS.	HASTA 120 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 121 A 250 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		DE 251 A 500 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/20MS	DE ATEN. AL PÚBLICO
	TALLERES ELECTRICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, ALINEACIÓN, Y BALANCEO, REPARACIÓN DE MOFLES Y RADIADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/6MTS.*	DE ATEN. AL PÚBLICO DE MOSTRADOR
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.8 BAÑOS PÚBLICOS	BAÑOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/ 2 REGA.	REGADERA
	SANITARIOS PÚBLICOS	CUALQUIER SUR. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUR. POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
	CENTROS COMERCIALES	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
2.10 MERCADOS	MERCADOS	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
	TIANGUIS	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/160M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPIO	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/120M2	DE OFICINA
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/120M2	DE OFICINA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES, SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150M2	DE OFICINA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD MEDICA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES, SIN VENTA	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS, Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150M2	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150M2	DE OFICINA
	PRODUCTOS PARA GANADERIAS AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150M2	DE OFICINA
2.13 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES, CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150 M2	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS, Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150 M2	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCTOS PARA GANADERIA, AGRICULTURA Y SILVICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150 M2	CONSTRUIDOS DE OFICINA
2.14 RASTROS	RASTROS	CUALQUIER SUP. POR USO.	1CAJON/120M2 *	CONSTRUIDOS DE OFICINA
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS, ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO	1CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 250 M2 POR USO	1CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO	1CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS; SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGÚN NORMAS DE PEMEX <ul style="list-style-type: none"> BUZON POSTAL. TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA 	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO II * LOS OBLIGATORIOS SEGÚN NORMAS DE PEMEX. <ul style="list-style-type: none"> BUZON POSTAL TELEFONO PUBLICO LOCAL Y LARGA DISTANCIA LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL. 	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD MEDIDA
ACTIVIDADES TERCARIAS				
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS) (CONTINUACION)	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGÚN NORMAS DE PEMEX <ul style="list-style-type: none"> • VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. • REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. • TALLER ELECTRICO Y MECANICO. • TIENDA DE CONVENIENCIA. • FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. • MOTEL Y/O TRAILER PARK. • TIENDA DE ARTESANIAS. • BUZON POSTAL. • TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. • CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL. 	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. <ul style="list-style-type: none"> • BUZON POSTAL • TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. 	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. <ul style="list-style-type: none"> • BUZON POSTAL. • TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. • TIENDA DE CONVENIENCIA. • FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. 	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES TERCARIAS				
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO.	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS S/N ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANÁLISIS DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO	1 CAJON/60 M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 500 M2 POR USO	1 CAJON/40 M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 501 M2 POR USO	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS	CLINICAS- HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES. CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FÍSICO- MENTAL.	HASTA 9 CAMAS	0.75 CAJON/CAMA	CAMA
		MAS DE 10 CAMAS	1.25 CAJON/CAMA	CAMA
2.22 EDUCACIÓN ELEMENTAL Y BASICA.	JARDÍN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS	1.CAJ/CADA 50M2	OFICINAS
		MAS DE 5 AULAS	1 CAJON/AULA	AULA
2.23 EDUCACIÓN MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS. ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS	1 CAJON/CADA 50M2	OFICINAS
		MAS DE 5 AULAS	1 CAJON/AULA	AULA
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJONES/AULA	AULA
2.25 EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCION DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITÉCNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	5 CAJONES/AULA	AULA
2.26 EDUCACIÓN FISICA Y ARTISTICA	ESCUELAS DE NATACIÓN, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACIÓN, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO	3 CAJONES/AULA	AULA
		MAS DE 251 M2 POR USO	5 CAJONES/AULA	AULA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES TERCARIAS				
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRÁCTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/60M2	USO
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASA DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACIÓN Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
	BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
	GIMNASIOS EN GENERAL	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PÚBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES TERCARIAS				
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/ POR BUTACA	BUTACA
2.31 CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/ POR SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASA DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES, CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUÉSPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.05 CAJON/HUÉSPED	HUÉSPED
	ASOCIACIONES CIVILES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/60 M2	SOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS	CUALQUIER SUP. POR USO	0.10 CAJON/BOMB.	BOMBERO
	CASSETAS Y/O COMANDANCIAS	CUALQUIER SUP. POR USO	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO	CUALQUIER SUP. POR USO	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL	CUALQUIER SUP. POR USO	1CAJON/CADA 50M2	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES	CUALQUIER SUP. POR USO	1CAJON/CADA 60 M2	OFICINAS
2.36 DEFENSA	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES	CUALQUIER SUP. POR USO	1CAJON/60M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACIÓN MILITAR	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/ USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS	FUNERARIAS Y VELATORIOS	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/20 M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS, CREMATORIOS	CUALQUIER SUP. POR USO	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS	CUALQUIER SUP. POR USO	2 CAJONES/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA	CUALQUIER SUP. POR USO	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITIO O BASES DE TAXIS	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITIOS O BASES DE CARGA	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL,	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISIÓN, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATENCIÓN AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICIÓN, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES. DESHUESADEROS DE VEHÍCULOS.	CUALQUIER SUP. POR USO	10% DE LA SUPERFICIE OCUP.	SUBOCUPADA
ACTIVIDADES SECUNDARIAS				
3.1 MANUFACTURA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	PREPARACION DE CONSERVAS Y ENBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 301 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESO DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZADO, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUIOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS)	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
MAS DE 1501 M2 POR USO		1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	
PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	
	DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	
	MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	
MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	
	DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/ USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:				
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS PRODUCCIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑAFRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARRO, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 1 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
DE MAS DE 1501 M2 POR USO		1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACIÓN DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN; DE CASA DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL, ATAQUES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:				
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTÓN, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	IMPRESIÓN DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 601 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL ÁMATE, FLORES, ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFADO Y FABRICACIÓN DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 121 A 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
MAS DE 601 M2 POR USO		1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN	
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICIÓN Y MODELO DE PIEZAS METÁLICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METÁLICOS, ATAUDES Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS.	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1001 M2 PPR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:				
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FABRICACIÓN DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO INFORMÁTICO; ACCESORIOS ELÉCTRICOS, EQUIPO ELÉCTRICO DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIÓN, MÉDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	ELABORACIÓN DE ALFARERIA, CERÁMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN A BASE DE ARCILLA, FABRICCIÓN Y PRODUCTOS DE VIDRIO	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	ELABORACIÓN DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
3.6 MANUFACTURERA METÁLICA BÁSICA	FUNDICIÓN PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBÓN.	PRODUCCIÓN DE PETROQUIMICOS BÁSICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS, FERTILIZANTES, INCENTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LASCAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTRIFICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBÓN MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLÁSTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS D PLÁSTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCIÓN DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTÉTICAS, DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTÉTICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONE.	FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORVENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUÉTERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTÉTICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 251 A 600 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACIÓN Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADO O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTÉTICA.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTÍCULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
4.1 EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS.	EXTRACCIÓN Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
	EXTRACCIÓN DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN
4.2 EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS	EXTRACCIÓN DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/ POR 125 m2	m2 DE CONSTRUCCIÓN

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.3. AGRICULTURA	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC. Y), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZUCAR, ALGODÓN, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO; OTRAS OLEOGENOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.4 GANADERIA.	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRÍA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120 M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/120 M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACIÓN Y CUIDADO DE ÁRBOLES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS FORESTALES; EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	CORTE DE MADERA, PRODUCCIÓN DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCON DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS ÁREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACIÓN, FERTILIZACIÓN, SERVICIOS PRE-AGRÍCOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	CLÍNICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PÚBLICO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.8 PESCA	CAPTURA DE ESPECIES ACUÁTICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
INFRAESTRUCTURA:				
5.1 CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	CAPTACIÓN (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	OPERACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
5.2 INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.	TORRES Y MÁSTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	TORRES Y MÁSTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	TORRES Y MÁSTILES MAX. 20 M. EN AZOTEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	TORRES Y MÁSTILES MAX. 15 M. EN AZOTEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, DE CONTROL Y DE REGULACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.

* Las áreas de maniobras de carga y descarga o de reparación, se deberán considerar adicionales al área requerida para estacionamiento.

* Los requerimientos de estacionamientos no especificados en la tabla, estarán sujetos al Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para los usos de impacto regional o por la dependencia municipal, correspondiente en los usos considerados como de no impacto regional.